GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

MIGRACIÓN

١

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 132695

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2014

N° Interno: 4997786 DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO EXTRAMERIA

NOV 2014 SANTIAGO, 23 de Octubre de 2014

(SETRADO)

VISTO: estos antecedentes; lo Resolución lo informado por la Jefatura Nacional de TOTAL MARIENTE POLICÍA Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 300608 del 14/08/2014

TENIENDO PRESENTE: a) solicitante cumple con los requisitos contemplados en los Oue artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha colicitud. dicha solicitud por encontrarse el peticionario en causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) Que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que es cónyuge y padre de chilenos; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Controloxía Constal de la Baráblica Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Carlos Claudio GAVIDIA CORRALES RUN: 23.661.246-5

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se
- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de 5) RESÉRVASE
- 6) REMÍTASE copia de la presente la Gobernación Provincial de CONCEPCIÓN, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

AODRIGO SANDOVAL DUCOING

JEFE

EPTO. EXTRANJERIA

Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/NO/NO [*2]23/10/2014